

Ampliación de la Casa de Campo UN PROYECTO POLEMICO

SIN duda alguna Madrid, poco a poco, se nos ahoga. El incremento de su parque automovilístico, el escaso control sobre la contaminación arrojada por los servicios público y el crecimiento demográfico de sus habitantes son factores determinantes para la necesidad de aumentar sus parques. Pero no seamos utopistas y al hablar de parques pensemos en esos pequeños terrenos, necesarios para la expansión de las comunidades de propietarios que, dentro del casco urbano cada día son más infrecuentes. Nos referimos a los grandes pulmones de Madrid capital. Al Pardo, la Casa de Campo, la Dehesa de la Villa o el Retiro.

Ante esta necesidad y ante el peligro de que la Casa de Campo, segundo pulmón en importancia de Madrid, se convirtiese en un parque cerrado, sin posibilidad física de expansión, surge, allá por el 19 de diciembre de 1973, un proyecto que hoy por hoy levanta verdaderas polémicas. Se trata de «La ampliación de la Casa de Campo» que se nos queda pequeña, que se nos reduce, que se nos muere.

UNA POLEMICA ENCENDIDA

Tanto el Ayuntamiento de Madrid como el de Pozuelo, así como los tres promotores que iniciaron el trámite de aprobación del Plan Parcial el 3 de septiembre de 1975, se encuentran inmersos en una polémica fuerte que se mueve entre los extremos de soberanía y entre los problemas derivados del texto refundido de la modificación de la Ley del Suelo de

9 de abril de 1976. **No entraremos nosotros de ninguna forma en esta polémica de competencias que tiene más visos de problema jurídico y político que informativo y, por tanto, quien debe dictaminar sobre el particular son los especialistas en el tema.** Nosotros nos ceñiremos a relatar la historia y características de un proyecto de suma importancia para el futuro de los ciudadanos de la provincia de Madrid, porque la ampliación de la Casa de Campo entronca con el problema del medio ambiente, de la construcción, de los accesos y en definitiva, del futuro de la zona.

COMO SURGE EL PROYECTO

En el año 1963 se aprueba el Plan General del Area Metropolitana de Madrid que fija las pautas esenciales del futuro del «Gran Madrid». Posteriormente, y siendo alcalde de la capital de España Carlos Arias, el 19 de diciembre de 1973 se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana del Término Municipal de Pozuelo, integrado en el Area Metropolitana de Madrid. ¿A qué se debió esta modificación? En el Plan al que hemos hecho referencia figuraba la zona comprendida entre la carretera de Humera, la tapia de la Casa de Campo y el ferrocarril, como zona de edificación intensiva, por lo que el propio parque de la Casa de Campo quedaba absolutamente limitado y sin posibilidad de ampliación, ya que por el oeste tenía el casco urbano y la ciudad universitaria, por el

norte la carretera de la Coruña y por el sur la carretera de Extremadura, Campamento, etc. Quedaba, por tanto, la zona oeste limitada por una tapia, como única posibilidad de ampliación, pero resulta que en la zona comprendida entre el cuarto cinturón y la Casa de Campo existía y existe una zona de propiedad privada consolidada con chalets y urbanizaciones que impiden la ampliación por ese punto. Estas urbanizaciones son concretamente las de Somosaguas, Montecillo, Los Angeles, etc., que ocupan tres kilómetros de tapia que limita la Casa de Campo en su perímetro oeste. Y esto es así hasta tal punto que desde la carretera de Boadilla hasta la zona de Húmera, todo ese perímetro está cubierto por urbanizaciones privadas que concentran parcelas adosadas a la tapia de la Casa de Campo. Había por tanto una única posibilidad material de ampliación, que era la mancha verde definida por el borde del Barrio de la Estación y el límite del actual Somosaguas y futuro «Gran Somosaguas» hasta la Cañada

Quedará limitada al norte por el casco urbano de Pozuelo, al este por lo que es actualmente la Casa de Campo, al sur por el Gran Somosaguas y al oeste por la Cañada Real

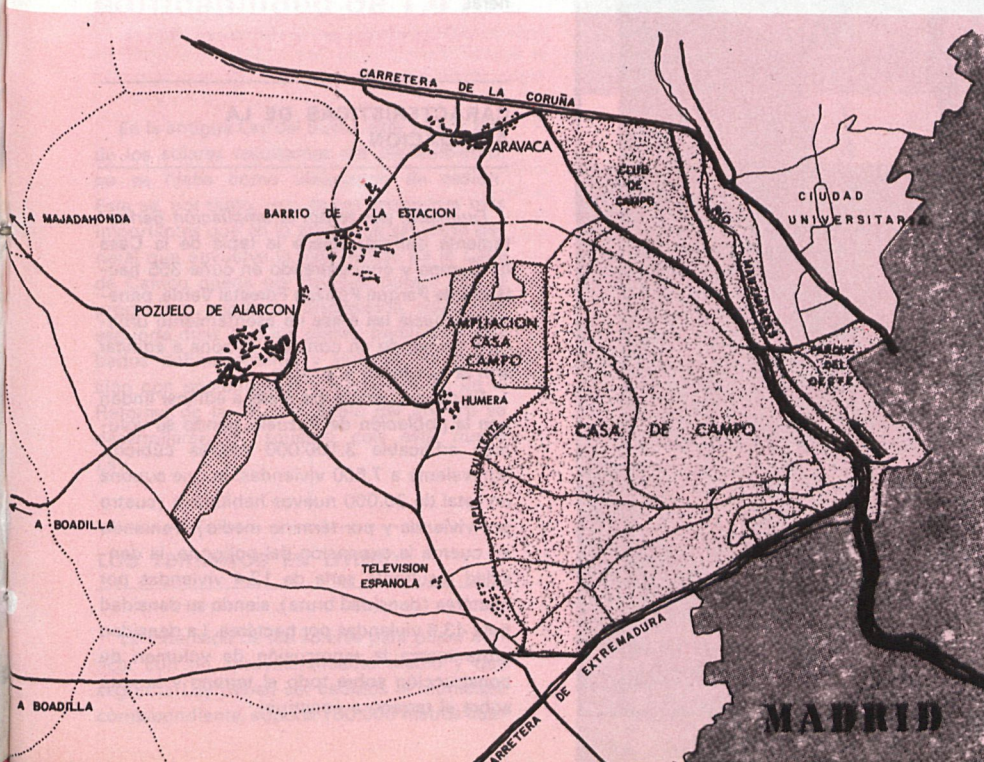
Real penetrando en cuña. Queda, por tanto, la ampliación marcada en los siguientes límites:

- Al norte: Casco urbano de Pozuelo.
- Al este: Casa de Campo.
- Al sur: «Gran Somosaguas».
- Al oeste: Límite con la Cañada Real.

355 HECTAREAS CON PROBLEMAS

El nuevo trozo previsto como ampliación reúne características singulares, puesto que en ella están incluidos el «Campus de Somosaguas», facultades y zonas deportivas, con la particularidad que esta universidad, construida en Somosaguas, queda recogida y desarrollada en el Plan General con sus instalaciones deportivas que aún no están construidas.

Sin distanciarnos del Plan General cabe definir, ya en concreto y habiendo visto los





antecedentes, que aprobado en todas sus consecuencias el proyecto, se distribuyó el territorio de Pozuelo en cerca de 30 polígonos incluyéndose uno, correspondiente al plan de Pozuelo, de una extensión de 533 hectáreas denominado ampliación Casa de Campo.

El polígono que en el Plan de Pozuelo figura como «Ampliación Casa de Campo» tiene una extensión prevista de 533 Ha.



Este polígono se desarrolló en un segundo nivel como Plan Parcial por iniciativa privada que, según la Ley puede ser por medio de los propietarios que reúnan un 60 por 100 de la superficie total de los terrenos. Estos señores, en el caso que nos trata eran, fundamentalmente: Urbis, Unión Explosivos Riotinto, S. A., y Sociedad Anónima Urbanizadora Casa de Campo que iniciaron el trámite de aprobación en septiembre de 1975.

El referido polígono quedó distribuido al aprobarse el Plan de Ampliación de la siguiente forma: 355 hectáreas destinadas a zona rústica forestal (verde con árboles), cuyo coeficiente de edificabilidad sería mínimo, es decir, de 0,2 metros cúbicos por metro cuadrado. Quedaban 178 hectáreas, cuyo destino es la ampliación de núcleos urbanos cuyo coeficiente de edificabilidad es de 1,4 metros cúbicos por metro cuadrado.

Estas zonas quedaron definitivamente marcadas en sus densidades según el Plan General y en lo referente al Plan Parcial se constituyen en manzanas cuyas características son de edificar en un máximo de 4 plantas, con una ocupación de solar máxima del 30 por 100, quedando el 70 restante como zona verde privada. Es decir, edificaciones de densidad media con zonas verdes entre todas ellas. El Plan Parcial recoge, además, las dotaciones específicas: colegios, zonas comerciales, cementerio, etc. Inspiradas ya por el Plan General.

CARACTERÍSTICAS DE LA AMPLIACION

Quedaba, por tanto, la ampliación perfectamente definida desde la tapia de la Casa de Campo y concentrando en cuña 355 hectáreas de Parque Público Forestal Verde, penetrando hacia las áreas de asentamiento urbano y poniendo en contacto la zona a edificar con la destinada a parque.

En consecuencia, las áreas a edificar lindan con la población de Pozuelo, siendo su volumen edificable 3.100.000 metros cúbicos, equivalente a 7.500 viviendas, lo que supone un total de 30.000 nuevos habitantes (cuatro por vivienda y por término medio). Teniendo en cuenta la expansión del polígono, la densidad resultante sería de 12,4 viviendas por hectárea (densidad bruta), siendo su densidad neta 43,8 viviendas por hectárea. La densidad bruta marca la repercusión de volumen de construcción sobre todo el terreno y la neta sobre el terreno a construir.



UN PROBLEMA A ULTIMA HORA

Dejando al margen, según señalábamos al principio, las polémicas que han surgido entre las corporaciones municipales de Pozuelo y Madrid, cabe resaltar un problema de tipo urbanístico que se ha convertido de la noche a la mañana en punto principal de todo el proyecto.

La Ley del Suelo, originaria del 12 de mayo de 1956, modificada con fecha 2 de mayo del 75, queda en la actualidad comprendida en un texto refundido de 9 de abril de 1976. Esta reforma de la Ley del Suelo perfecciona su texto primitivo con unas sustanciales e importantes modificaciones de carácter socializante en lo referente a la participación del municipio en la gestión del Plan. La diferencia más importante y clave para el problema que venimos tratando radica en su artículo 84 que dice, entre otras cosas:

«Los propietarios de suelo urbanizado deberán ceder obligatoria y gratuitamente a favor del Ayuntamiento:

1. Los terrenos destinados a viales.
2. Parques y jardines públicos.
3. Zonas deportivas y públicas de recreo.
4. Centros culturales y docentes (solares).
5. 10 por 100 restante del aprovechamiento medio del sector.»

Este último punto señala que una vez hecho todo, el Ayuntamiento debe percibir el 10 por 100 restante de los valores resultantes. Estos terrenos que el Ayuntamiento de Pozuelo debe obtener en virtud de este artículo, se aumentarán al Patrimonio Municipal del Suelo.

La extensión total se ha distribuido en 355 Ha. destinadas a zona rústica forestal y 178 para ampliación de núcleos urbanos con coeficiente de edificabilidad de 1,4 m³ por metro cuadrado

En la antigua Ley del Suelo, este 10 por 100 de los solares resultantes del planeamiento, no se fijaba como obligatorio de cesión. Este es, por tanto, uno de los problemas más importantes que en lo relativo al proyecto general que envuelve la Ampliación de la Casa de Campo queda por resolver, puesto que la propia ley, según la disposición transitoria segunda, dice: que los planes parciales aprobados definitivamente y puestos en ejecución con posterioridad a la aprobación de la Reforma de la Ley del Suelo del año 75 se desarrollarán de acuerdo con esta nueva Ley.

LOS TERRENOS EN LITIGIO

La extensión de los solares para poder edificar con un aprovechamiento medio y que según la Ley deben ser cedidos al municipio correspondiente, supone 100.000 metros cua-

drados en el caso del tema que nos ocupa, que una vez realizadas las obras de urbanización y considerando un valor de repercusión de solar (valor actual de mercado) de 5.000 pesetas por metro cuadrado, resultan 500 millones de pesetas que, lógicamente pierde el propietario que efectúa la cesión, revirtiendo por tanto en el Ayuntamiento correspondiente.

Según el texto refundido de la Ley del Suelo, los propietarios de los terrenos a construir deberán ceder al Ayuntamiento terreno por valor de 500 millones de pesetas considerando la repercusión de vivienda

Ante este problema de carácter importante para los tres propietarios que señalábamos más arriba, se adujo que en el Plan Parcial actual de Pozuelo no se recoge la cesión del 10 por 100 fijada en la nueva Ley del Suelo por argumentarse que ésta desarrolla condiciones ya fijadas en anterior Ley del año 56.

Este argumento se rebate fuertemente por medio del Ayuntamiento y ha sido base para un recurso que la propia corporación de Pozuelo tramitó en contra de la aprobación del Plan, recurso que no ha sido todavía resuelto. Pero la cosa se complica más cuando, desde los sectores privados interesados en el tema, se dice que el Plan General afecto a la localidad tiene determinaciones del Plan Parcial y, por tanto, la aprobación de ese Plan General supondría una aprobación de facto del Plan Parcial que data del 73, anterior al texto refundido de la Ley del Suelo que prevé la cesión en concreto. Hay que añadir a todo esto un dato importante y es el de que, aparte de existir un precedente del anterior secretario del Ayuntamiento solicitando dicha cesión, se aduce por parte del propio Ayuntamiento de Pozuelo que la Junta de Compensación se llegó a constituir en el año 1978 y, por tanto, la Disposición transitoria a que nos hemos referido le coge de lleno.

Pero ya decíamos al principio que no entraríamos ni saldríamos en estas disquisiciones legales y que sólo las relataríamos a efecto de información para nuestros lectores tal y como se están dando en la actualidad. Sólo queda que estos problemas sean resueltos rápidamente para que madrileños y vecinos de Pozuelo puedan contar con más de 300 hectáreas nuevas de parque público forestal que les pongan en contacto con las 2.000 actuales que tiene la Casa de Campo.

Enrique BEOTAS

(Fotos: LOPEZ CONTRERAS)



El alcalde de Shangai, señor don Geng-Chong, visitó la excelentísima Diputación Provincial madrileña. La foto de Leal recoge un momento de esta visita y, en animada charla, al presidente de la Diputación, doctor Carlos Revilla, al alcalde de esta importante ciudad China, al embajador acreditado en España y al vicepresidente primero de la Diputación, señor don Luis Larroque.

INTERPRETACION DE LA NORMATIVA SOBRE FUNCIONAMIENTO DE LAS CORPORACIONES LOCALES

La Resolución de la Dirección General de Administración Local de 25 de mayo último («B.O.E.» de 30-5-79) por la que se establecen criterios de interpretación de la normativa vigente en materia de funcionamiento de las Corporaciones Locales, en la que se citan leyes antiguas y modernas desde la de Régimen Local (texto refundido de 1955) hasta la de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978 y algunas disposiciones reglamentarias e incluso disposiciones de rango ministerial e instrucciones emanadas de la Dirección General, nos obliga a recordar la doctrina de la jerarquía de las normas con arreglo a la cual tenemos que acudir, en primer lugar a las normas contenidas en la Constitución del Estado, dado su carácter de super-ley y de cima del ordenamiento jurídico español; en segundo lugar, las leyes de régimen local en cuanto conserven su vigencia; en tercer lugar, los reglamentos generales aprobados por Decreto o Real Decreto para el desarrollo de las normas sustantivas y su adecuada aplicación. La aplicabilidad de puras órdenes ministeriales y de instrucciones con fines interpretativos de la Dirección General de la Administración Local estará siempre subordinada a su fidelidad a las normas anteriormente aludidas en el orden jerárquico expuesto y, respecto a la validez de sus criterios interpretativos, estará siempre subordinada a la del Tribunal Supremo en tanto la materia no roce con la reservada al Tribunal Constitucional que ha de crearse conforme al artículo 159 de nuestra Constitución y al que corresponderá entender, entre otras materias, sobre el recurso de inconstitucionalidad contra leyes y disposiciones normativas con fuerza de ley.

Trata la Resolución expresada —a la que ceñimos el comentario expuesto en este artículo— de la publicidad de las sesiones de las corporaciones locales, de la renuncia de presidentes de las corporaciones locales, de la renuncia de concejales, de incapacidades, incompatibilidades, excusas y causas de cese de sus miembros, de tenientes de alcalde, del ejercicio de las competencias por los órganos de gobierno. Con carácter general hemos de lamentar la situación caótica de nuestra actual legislación sobre régimen local, causa de la incertidumbre al aplicar normas de dudosa vigencia y que ha querido remediar en alguna medida la Resolución de la Dirección General de Administración Local que comentamos. En realidad, carecemos en estos momentos de una ley de régimen local que trate la materia fundamentalísima de la organización de ayuntamientos y diputaciones. La última Ley de Bases de Régimen Local fue aprobada por las Cortes franquistas el 19 de noviembre de 1975 —Ley 41, titulada de Bases del Estatuto de Régimen Local—, en los momentos en que se extinguía la vida del Jefe del Estado, Francisco Franco, y, dada la circunstancia de que en ella se regulaba la organización de los ayuntamientos y diputaciones con arreglo a los principios de la llamada democracia orgánica sintetizados en la representatividad a través de los tres famosos tercios: familiar, sindical y municipal, bien puede asegurarse que, en una parte tan esencial como la formación del gobierno local, nació muerta, pues los expresados principios eran contrarios a la orientación verdaderamente democrática del régimen encarnado en la monarquía reinstaurada en la persona de don Juan Carlos I.

Las razones expuestas de inaplicabilidad de las normas sobre organización de ayuntamientos y diputa-

ciones de la citada ley de 19 de noviembre de 1975 en el régimen democrático actual motivaron que el Real Decreto de 6 de octubre de 1977 aprobase un deficiente texto articulado parcial de la citada ley de bases, excluyendo de esa articulación, precisamente, la fundamentalísima materia de la composición de los ayuntamientos y diputaciones y de la elección de sus respectivos miembros. Inadecuadamente, viene regulándose esta materia por la Ley de Elecciones Locales de 17 de julio de 1978, que debiera ser una ley puramente procedimental que desarrollase las normas sustantivas de composición de las corporaciones locales contenidas en una ley orgánica de régimen local. La disposición derogatoria de esta ley electoral, al declarar «derogadas cuantas disposiciones de cualquier rango se opongan a lo dispuesto en la presente», suscita las dudas interpretativas que la Dirección General de Administración Local trata de disipar en esta Resolu-

Por
Juan Luis de Simón
Tobalina

ción de la que pasamos a exponer y comentar las materias que afectan, tanto a las diputaciones como a los ayuntamientos.

PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Según la resolución que comentamos la publicidad de las sesiones prevista en la ley de elecciones locales se refiere exclusivamente a las de constitución de las corporaciones. Respecto a las sesiones ordinarias y extraordinarias rige el artículo 296 de la Ley de Régimen Local, conforme al cual dichas sesiones serán públicas «salvo cuando el presidente respectivo disponga lo contrario por razones de orden público, prestigio de la corporación, o decoro de alguno de sus miembros». Sólo se nos ocurre preguntar: ¿hasta qué punto es democrático este precepto que concede, con un criterio tan autoritario, al presidente de la Corporación una decisión tan importante?

Alude la Resolución a un problema actualmente planteado y de naturaleza muy conflictiva cuando dice que «en cuanto a la posibilidad de intervención del público asistente a las sesiones de que se trata, deberá tenerse presente que no están permitidas en absoluto, ni tampoco deben permitirse las manifestaciones de agrado o desagrado, pudiendo proceder el presidente, en casos extremos, a la expulsión de la sala de todo aquel vecino que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión, por interpretar que dicha facultad, aún no recogida por la normativa vigente, es

inherente a todo presidente de un órgano colegiado». Es digno de elogio este criterio interpretativo que tiende a asegurar el orden más elemental en el transcurso de las sesiones corporativas. Pero añade una facultad hasta ahora inédita en favor de las corporaciones y es la de establecer, una vez levantada la sesión, «un turno de preguntas o consultas con el público asistente sobre temas o puntos concretos de interés municipal». Al decir de interés municipal, los redactores de esta resolución se han olvidado de que esta norma interpretativa se refiere tanto a materia provincial como municipal. Lo prueba que en el párrafo siguiente recuerda la vigencia del artículo 295 de la Ley de Régimen Local a cuyo tenor «las sesiones se celebrarán en la Casa Consistorial, en el Palacio Provincial o en edificio habilitado al efecto, en caso de fuerza mayor». Y recuerda a continuación que los artículos 187 y 243 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las corporaciones locales añade que las sesiones municipales y provinciales «verificadas en distinto lugar, serán nulas». También permite esta Resolución la instalación de sistemas megafónicos o de circuitos cerrados de televisión, que permitan al máximo la ampliación y difusión auditiva y visual del desarrollo de la sesión.

RENUNCIA DE PRESIDENTES DE CORPORACION

Lo tradicional en esta materia es la irrenunciabilidad al cargo de alcalde. El artículo 163 de la Ley de Régimen Local dice que «el cargo de alcalde ha de aceptarse y desempeñarse obligatoriamente, salvo en los casos de excusa legal». Esta obligatoriedad se ha defendido siempre por nuestros tratadistas en interpretación de las antiguas leyes locales españolas, fundándose —como dice Marqués Carbó— en el concepto de función ciudadana que en el derecho público se asignara al cargo. En las leyes anteriores a la de Régimen Local 1950-1955 el cargo que en realidad se declaraba gratuito, obligatorio e irrenunciable era el de concejal. La fórmula consagrada era esta: «el cargo de concejal es gratuito, obligatorio e irrenunciable». Supone un cambio diametral de orientación la resolución que comentamos al decir que «el criterio es que debe admitirse la renuncia del alcalde y presidente de Diputación, dado el espíritu abierto que preside la Ley de Elecciones Locales. Puede pensarse, incluso, que la propia ley faculta la renuncia de un alcalde al posibilitar la de los concejales, cualidad imprescindible para ser alcalde, simplemente por dejar de pertenecer al partido, federación o coalición que le haya presentado según establece el artículo 11.7 de la Ley de Elecciones Locales.

Guardan, en cambio, silencio las leyes provinciales o, más ampliamente, de régimen local, en relación con la irrenunciabilidad del cargo de presidente de la Diputación, pero hay que entender aplicables las mismas normas que para los alcaldes y en este caso bien clara está la equiparación en la norma interpretativa que acaba de ser consignada. Por otra parte, debemos recordar que, con arreglo al artículo 77 del estatuto provincial, «el cargo de Diputado provincial es gratuito, honorífico y no renunciante, salvo por justa causa, una vez aceptado».

El toro dejó a cada cual en su sitio

PUES amigos, se acabó la feria de San Isidro 79, un ferial largo y ancho que ha tenido a la afición de España, y más concretamente a la de Madrid, sumida en el mundo del toro. Tras más de cuarenta años de monopolio empresarial de la Monumental, esta temporada cambió de aires y de regidores, por lo que esta feria isidril puede decirse que ha sido nueva en casi todo. Ha sido también la primera feria capitulina de la Constitución y la Democracia.

Si en un principio los carteles no cayeron bien en algunos sectores de público, que no vieron con buenos ojos la inclusión de ciertos nombres y denunciaron la ausencia de otros, al final se le tuvo que dar la razón —mal que le pese a más de uno— al nuevo empresario, Diodoro Canorea. Se dio oportunidad, oportunidad que no tuvieron antes, a más de un torero casi olvidado. Si éstos no supieron aprovecharla, señores, eso es cosa de ellos. La política de Canorea, según sus propias palabras, será la de que vengan a Madrid todos los toreros. A nosotros esto nos parece muy acertado. En las manos de esos espadas que se han visto un tanto apartados está el salir del anonimato. En sucesivos artículos comentaremos algunos puntos sobre el tema de los mal llamados toreros modestos.

Terminado el ciclo ferial de San Isidro llega la hora de hacer balance de lo que dio de sí o de no esta feria madrileña. Si tuviéramos que resumirla en una sola frase, no dudaríamos en decir: que este San Isidro 79 ha sido positivo en cuanto al ganado y cumplidor a secas en cuanto a los toreros. Hubo dos partes bien definidas, una primera del sábado 12 de mayo, fecha de inauguración, al domingo 20, donde los matadores «modestos», de menos fuerza, se las entendieron, paradójicamente, con las ganaderías más serias, menos comerciales, con toros más toros, con más problemas y menos facilidades para el triunfo, y una segunda, en la que con la llegada de las figuras, de la élite de la actual baraja taurina, del lunes 21 al sábado 26, llegaron los toretes, las divisas más cómodas, más apetecibles, o lo que es igual, la danza de sustitutos y sobrerros y el consiguiente escándalo ganadero. ¿Lo entienden ustedes? Uno, que ya lleva muchos años metido en esto, aunque no lo comprende, ni lo comparte, sí ha llegado a entenderlo. Creo que en el mundo del toro pasa lo que en otros mundos, que manda y escoge el que tiene la fuerza, el que está arriba. ¿O acaso no? Por ello es una cuestión nada fácil de solucionar. ¿Es que los menos afortunados si llegaran arriba no harían lo mismo? Esta es la madre del cordero, mis amigos. ¿Que es poco ético y menos honesto? Qué duda cabe. Pero todo está montado así y muy difícil es que cambien las cosas. Pero dejemos estas divagaciones y prosigamos. Este problema no es sino la pescadilla que se comió la cola. Luego hubo un final, una tercera parte se podría decir, comprendida entre el domingo 27, con festejo de rejoneo que resultó brillantísimo, el que más en su parcela, y el martes 29, con retorno de nombres poco hechos, de espadas inexpertos y, claro está, enfrente las ganaderías serias, con mayores dificultades. Y así fue la cosa. La corrida del lunes 27, la de los «victorinos» mandó a los tres



Esplá, citando al toro de frente, en el brillante tercio de banderillas

● Intervinieron en la feria treinta y dos matadores de toros, cinco novilleros y diez rejoneadores, que actuaron en los veinte festejos ● Sólo diez orejas para los toreros de a pie, mientras los caballeros se llevaron nueve trofeos ● Paquirri, Niño de la Capea y Dámaso González, grandes triunfadores, salieron a hombros por la puerta grande ● Once matadores ingresaron en la enfermería ● Los llamados «modestos» no lograron salir de la medianía; las figuras se mantuvieron sin esfuerzos ● Balance positivo en general de los toros ● El capote de Rafael de Paula, las banderillas de Esplá y la espada de Paquirri, tercios más brillantes de la feria

toreros a la enfermería y tuvo que suspenderse al cuarto toro. Este hecho se dio igualmente unos días antes, el sábado 26, en la corrida del marqués de Domecq, al resultar herido Rafael de Paula y Francisco Ruiz Miguel y sentirse enfermo Manolo Cortés. ¿Qué les parece? Como epílogo ferial se dieron dos novilladas, sábado 2 y domingo 3 de junio, festejos que llevaron poco público a la plaza y que tuvieron un balance esperanzador. Los cinco jóvenes mo villeros, Luis Reina, que actuó las tres tardes, Fernando Vera, Josele, El Mangui y Mario Triana hicieron cosas buenas y mostraron admirables aptitudes. Pueden ser los relevos de los veteranos y los que les pongan las peras al cuarto a esas figuras que marchan cómodas. Ese es al menos nuestro deseo.

CUARENTA Y SIETE HOMBRES EN LA ARENA

El conjunto de la feria, el extenso programa, estuvo dividido en dieciséis corridas de toros, dos festejos de rejoneo y dos novilladas, que hacen un total de veinte tardes, iniciándose el ciclo el sábado 12 de mayo y finalizando el domingo 3 de junio. Intervinieron en el abono treinta y dos matadores de toros, diez rejoneadores y cinco novilleros, que suman cuarenta y siete hombres, toreros, entre a pie y a caballo. El espada más veterano de la feria fue Andrés Vázquez, ya cumplidos los cuarenta y siete años, y el más joven Manuel Rodríguez, «El Mangui», con diecisiete. El más veterano de alternativa, Rafael de Paula, de veinte años, y el matador con menos tiempo en el escalafón de primera, Curro Luque, con un año.

Por regiones se llevó la palma Andalucía, con diecisiete toreros de a pie y cinco rejoneadores, le sigue Castilla con ocho matadores y dos toreros de a caballo, luego Albacete, con cinco espadas, Portugal con tres rejoneadores, Extremadura dos matadores, Alicante dos, Zaragoza uno, Francia uno y Colombia uno.

En cuanto al número de actuaciones, el primer lugar lo ocupa Andrés Vázquez, con tres corridas, ya que el zamorano, contratado para dos tardes, como casi todos, fue llamado para sustituir a Palomo Linares, herido en su primera salida. Hicieron el paseillo dos tardes, Paquirri, Dámaso González, Niño de la Capea, El Viti, Angel Teruel, Jose Mari Manzanares, Luis Francisco Esplá, Manili, Ortega Cano, Amador, Macandro, Rafael de Paula, Antonio José Galán y Paco Alcalde. Y con una actuación, Currillo, Palomo Linares, Frascuelo, Curro Luque, Sebastián Cortés, Alfonso Galán, Raúl Aranda, Manuel Rodríguez, Antonio Rojas, Curro Fuentes, Nimeño II, Manolo Cortés, Francisco Ruiz Miguel, Niño de Aranjuez, Antonio Chacón, El Puno y Juan Martínez.

CINCO CONFIRMACIONES DE ALTERNATIVA

En esta feria isidril no se dio ninguna alternativa, no hubo nuevos doctorados, como casi siempre ocurrió en esas fechas. Parece que los jóvenes temen a Madrid y prefieren antes cualquier pueblo y capital para investirse de matador de toros. Ellos sabrán por qué. Si en cambio hubo cinco confirmaciones de alternativa. La primera el día 14 de mayo, donde Andrés Vázquez, en presencia de Sebastián Cortés, cedió los trastos de matar al sevillano Macandro, al día siguiente, festividad de San Isidro, Antonio José Galán, con Currillo de testigo, confirmó a su hermano Alfonso Galán, como matador de toros. El jueves 17, Ortega Cano, en presencia de Macandro, apadrinó a Curro Luque;



el 21, el veterano Rafael de Paula, ante Angel Teruel, cedió los trastos al francés Nimeño II, y el martes 29, con toros de hijos de Pablo Romero, Antonio José Galán, con Luis Francisco Esplá, de testigo, confirmó la alternativa al sevillano Antonio Chacón, que sustituyó a su paisano Manolo Cortés en la corrida. Hay que señalar una circunstancia poco habitual, como fue el que Curro Luque y Nimeño II no pudieron devolver los trastos a sus respectivos padrino por haber ingresado en la enfermería.

LOS TROFEOS DE LA FERIA

Pobre, raquítico, fue el balance de trofeos de la feria, pues sólo cinco matadores de toros lograron conquistarlos. Esto no confirma sino el que la fiesta está falta de nuevos valores y, por tanto, las figuras no tienen que esforzarse mucho para llevar la temporada cómoda y sin grandes quebraderos de cabeza. De esos cinco, todos ellos calificados como grandes, Paquirri fue el que se llevó el gato al agua logrando cuatro de las diez orejas cortadas en la feria, lo que le proclama triunfador absoluto. A continuación, con dos apéndices por barba, figuran Niño de la Capea y Dámaso González, cerrando la lista de toreros distinguidos el madrileño Angel Teruel y el veterano maestro Santiago Martín «El Viti». Diez orejas en total ¡Pobrisimo resultado, amigos!

Por lo que a los rejoneadores respecta, la cosa fue algo mejor. Entre los diez caballeros en plaza, se consiguieron 9 orejas. El triunfador fue, un año más, lo que confirma el excelente momento por el que atraviesa, Manuel Vidrié, que cortó dos orejas en un toro. Le siguieron Alvaro Domecq y el portugués Manuel Jorge de Oliveira, con otras dos, una en actuación individual y otra por parejas, siendo compañeros de collera Joao Moura y Zoilo, respectivamente. En cuanto a los hermanos Angel y Rafael Peralta, en acción conjunta, se llevaron una oreja. El resto, los Fermín Bohorquez, Antonio Ignacio Vargas y Curro Bedoya, se conformaron, el primero con

una vuelta al ruedo y los otros dos con simples ovaciones o palmas.

PAQUIRRI, NIÑO DE LA CAPEA Y DAMASO GONZALEZ, TRIUNFADORES

Sin lugar a dudas el trío de ases de este San Isidro 79 recién terminado, no sólo por el número de trofeos conseguidos, sino por sus acciones individuales, ha sido el compuesto por Francisco Rivera «Paquirri», Pedro Moya «Niño de la Capea» y Dámaso González. El torero de Zahara de los Atunes, que comanda el grupo, ausente en dos ferias anteriores, demostró sus enormes ganas, su poderío ante los toros y su entrega sin límites a la profesión. Así se llega a ser figura del toreo. Hoy por hoy Paquirri, la nueva adquisición de los Chopera Juniors, es pieza imprescindible en todo cartel de lujo. El salmantino Niño de la Capea, necesitado de un triunfo en Madrid, para ratificar su condición de figura, logró con una faena de calidad extraordinaria sus apetencias y ser otro de los grandes triunfadores del ciclo. En cuanto al tercer espada, el albaceteño Dámaso González, sin suerte hasta entonces en la Monumental de las Ventas, salió por todos y fue capaz de metarse al difícil público de Madrid en el bolsillo. Su éxito fue el premio al valor, la fe y el arte. ¡Al fin vimos todos la valía del toreo de Albacete! Si nos llevamos por los trofeos, el número uno de los triunfadores ha sido Paquirri; si es por gustos del toreo, cada cual tiene la palabra. A nosotros nos valen los tres. Los tres salieron a hombros por la puerta grande, no hay que olvidarlo. Los Martínez Uranga mandan, amigos.

MUCHOS TOREROS HERIDOS

Muchos toreros, demasiados, visitaron la enfermería en este San Isidro. ¿A qué se debe esto? Digamos que a los deseos y ganas de los propios toreros, heridos por triunfar, lo que habla de la responsabilidad de los mismos ante la Cátedra del toreo. El primero que ingresó

poco, va cristalizando en un excelente torero. Sin duda el espada cartagenero fue la revelación del ferial.

POSITIVO BALANCE GANADERO

Un total de 111 toros saltaron a la arena, 92 para toreo de a pie y 19 para rejoneo, más seis novillos, lo que dan la suma de 117 reses. Cuatro fueron las corridas que se lidiaron completas, José Murube, Hijos de Eugenio Marín Marcos, Alvaro Domecq «Torrestrella» y Pablo Romero. El resto de las divisas, unos toros desechados en el reconocimiento y otros devueltos a los corrales por cojos, no pudieron completar sus encierros, a saber: con cinco toros lidiados, Hernández Pla, Celestino, Cuadri, Fermín Bohorquez, Baltasar Ibán y Manuel Sánchez Cobaleda; con cuatro, Ramón Sánchez, Sepúlveda y Salvador Domecq «El Torero»; tres, Luis Algarra, Lisardo Sánchez, Socorro Sánchez Dalp, Samuel Flórez, La Laguna, Victoriano Martín, Cortijoliva y Juan Andrés Garzón; con dos, Manolo González y Gerardo Ortega, y con un toro, Carlos Sánchez Rico, Pérez Angoso y Camaligera. En cuanto a las reses de rejoneo, se distribuyeron así: seis de Luis Albarrán, cuatro de Manuel Sánchez Cobaleda, tres de Fermín Bohorquez, dos de Salamanca y El Campillo y una de Torrealta y Antonio Pérez.

En general el juego de los toros fue positivo, principalmente en la primera mitad de la feria, donde hubo algunos toros de gran bravura que fueron a parar a manos inexpertas. Nos gustaron los toros de Hernández Pla, Baltasar Ibán y Torrestrella, sobre todo éstos. Esta corrida se lidió el jueves, 27, y en ella cortaron orejas, El Viti, una, y Paquirri,

en la enfermería fue Curro Luque, aunque con lesiones leves. Luego lo hicieron Nimeño II, Palomo Linares, Rafael de Paula, Francisco Ruiz Miguel, Manolo Cortés, Paco Alcalde, José Ortega Cano, Niño de Aranjuez, Antonio José Galán y Frascuelo. Total, once espadas. Las dos cogidas más impresionantes fueron las de Palomo Linares y Rafael de Paula, aunque por fortuna no revisitaron gran importancia sus lesiones. La más grave, la de Paco Alcalde. Estos percances nos privaron de ver las actuaciones de Palomo Linares, Paula, Ruiz Miguel y Ortega Cano, a quienes se esperaba con gran expectación. Todos ellos dejaron un grato sabor en el público hasta el momento de las cogidas.

CADA UNO EN SU SITIO

Ni que decir tiene que lo que hemos visto en el ruedo de las Ventas no es ni más ni menos que lo que estaba previsto, lo que se vaticinaba. En el mundo del toro, pese a todas las intrigas, a los monopolios, a los intereses, a los vetos y a las zancadillas, la única verdad, el que da y quita, el que pone o retira es el toro, única y exclusivamente el toro. Y ya pueden los apoderados, los empresarios, los exclusivistas, y toda la legión de vividores de la fiesta brava, decir lo contrario. Todo o casi todo se puede manejar desde los despachos, desde los hoteles, pero cuando sale el toro al ruedo éste puede desbaratar todos los planes, ambiciones y proyectos. La feria de San Isidro ha dado la razón a unos y ha desmentido a los otros. Los mal llamados toreros modestos, que no son otros que los que no interesan por su poca valía, tuvieron su oportunidad, oportunidad que no supieron aprovechar, pues toros hubo para sacar partido, mientras las figuras, que están ahí por sus propios méritos, se mantuvieron sin gran esfuerzo. O sea, que el toro dejó a cada cual en su sitio. Hagamos constancia, sin embargo, del alza de Ortega Cano, quien, aunque poco a

Paquirri, el gran triunfador de la feria

tres, resultando cogido Palomo Linares. En cuanto a los «victoriosos», dejaron mucho que desear, tanto en bravura como en presentación. Los Pablo Romero, por el contrario, estuvieron admirablemente presentados, aunque su juego fue desigual. Repetimos, en la feria hubo más toros buenos que toreros toreros. Se ha avanzado mucho en la ganadería y esto es muy importante.

LOS TRES TERCIOS MAS BRILLANTES DE LA FERIA

Estos no fueron sino el capote del gitano Rafael de Paula, ¡cuántos recuerdos de Curro Puya, para los viejos aficionados!, las banderillas de Luis Francisco Esplá y la espada de Paquirri. Los tres premios Mayte 1979, al mejor quite, al mejor par de banderillas y a la mejor estocada de la feria San Isidro, ya concedidos. Estos tres tercios tuvieron una gran brillantez y coparon las mayores ovaciones del ferial, destacando, por lo casi insólito, el caso del joven y soberbio rehiletero Esplá, que hubo de dar la vuelta al ruedo al finalizar el tercio.

Y poco más que contar. Creemos que nos hemos extendido bastante, pero merecía la pena, al menos nos lo agradecerán los aficionados. No queremos terminar sin embargo, sin mencionar el nombre de El Viti, un veterano con mucho toreo dentro aún, sin suerte en esta feria, y a Jose Mari Manzanares, a quien le vimos más bajo que en anteriores ferias. ¿Qué le pasa al alicantino? Nada más. Esto fue San Isidro 79. El toro puso las cosas en su sitio. Ahora a esperar la Corrida de Beneficencia y la de la Prensa, dos espectáculos taurinos de gran tradición y solera. ¡Y que ustedes lo pasen bien!

EME-CONDE
(Fotos: TRULLO)

